

Acta nº 1

Sesión ordinaria del Pleno día 31 de enero de 2013.

En Paiporta, siendo las veinte horas y treinta minutos del día treinta y uno de enero de dos mil trece, previa la correspondiente convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Ibor Asensi, asistido del Secretario de la Corporación D. Francisco Javier Llobell Tuset, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Corporación que a continuación se expresan:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Vicente Ibor Asensi (PP)

CONCEJALES: D^a. Isabel Chisbert Alabau (PP)
D. Luis Tomas Rodenas Antonio (PP)
D. Manuel Carratalá Vila (PP)
D^a. Amparo Ciscar Navarro (PP)
D^a. Esther Gil Soler (PP)
D. Alejandro Gutiérrez Martínez (PP)
D^a. Isabel Peyró Fernández (PP)
D. Francisco Estellés García (PP)
D. José M^a. Ribes Montoro (PP)
D^a. Ascensión Farinos García (PP)
D^a. Rosa María Burguillos Martínez (PSOE)
D. José Antonio Manrique Martorell (PSOE)
D^a. Rosario Pérez Fernández (PSOE)
D. José Antonio Salvador Martínez (PSOE)
D. Manuel Montero García (PSOE)
D^a. Amparo de la Encarnación Armengol (PSOE)
D^a. Isabel Martín Gómez (Compromis per Paiporta)
D. Josep Val Cuevas (Compromis per Paiporta)
D^a. M^a. José Lianes Laserna (EU)

SECRETARIO: D. Francisco Javier Llobell Tuset

INTERVENTOR: D. Bruno Mont Rosell

No asiste, pero excusa su no asistencia, D^a. Rosa Ramos Planells.

Declarado público el acto y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los asuntos y adoptar los acuerdos sobre los expedientes incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. SECRETARÍA.- Aprobación, si procede, del acta anterior nº 12/2012, de 27 de diciembre.
2. SECRETARÍA.- Correspondencia oficial, asuntos y disposiciones de carácter general.
3. SECRETARÍA.- Resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde y Sres. Concejales Delegados desde la última sesión ordinaria del Pleno.
4. SECRETARÍA.- Sesiones de la Junta de Gobierno Local celebradas desde la última sesión ordinaria del Pleno.

5. URBANISMO.- Desistimiento y archivo del expediente del Programa de Actuación Integrada Eixample Nord.
6. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Aprobación, si procede, del calendario fiscal ejercicio 2013.
7. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Moción del grupo municipal Socialista instando al Gobierno de España a prorrogar el programa PREPARA recuperando la cobertura del Real Decreto Ley 1/2011, publicado el 12 de febrero de 2011.
8. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Moción del grupo municipal Popular sobre modificación del contrato de arrendamiento de local de las dependencias de la policía local.
9. EDUCACIÓN.- Moción del grupo municipal Compromís sobre la seguridad de los centros educativos de Paiporta.
10. MOCIONES
11. RUEGOS Y PREGUNTAS

1º.- SECRETARÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR Nº 12/2012, DE 27 DE DICIEMBRE.

La Alcaldía Presidencia pregunta a los miembros del Pleno de la Corporación, si alguno de ellos ha de formular observaciones al acta nº 12/2012, de 27 de diciembre, sin que nadie tome la palabra ni formule observación alguna.

El Pleno de la Corporación Municipal, conforme a lo preceptuado en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda por unanimidad aprobar el acta nº 12/2012, de 27 de diciembre, en los términos que figuran en el borrador de la misma.

2º.- SECRETARÍA.- CORRESPONDENCIA OFICIAL, ASUNTOS Y DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL.

Se informa a la Corporación Municipal de la correspondencia habida desde la última sesión ordinaria del pleno, según consta en el Registro General de la Corporación, cuyo resumen es el siguiente:

DOCUMENTOS	NÚMEROS DE REGISTRO	DOCUMENTOS REGISTRADOS
Entrada	Año 2012: del 15.580 al 15.868 Año 2013: del 1 al 1.129	1.418
Salida	Año 2012: del 17.092 al 17.298 Año 2013: del 1 al 1.064	1.271

El Pleno queda enterado.

3º.- SECRETARIA.- RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 22.2-a) y 46.2-e) de la Ley de Bases de Régimen Local, y 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa a la Corporación Municipal de las Resoluciones de la Alcaldía y Concejales Delegados de Área habidas desde la última sesión ordinaria del pleno, según consta en los libros correspondientes de la Corporación, cuyo resumen es el siguiente:

	NÚMEROS DE DECRETOS	TOTAL DECRETOS EMITIDOS
Año 2012	nº 696/2012, de 12 de diciembre al nº 738/2012, de 27 de diciembre	42
Año 2013	nº 1/2013, de 3 de enero al nº 74/2013, de 30 de enero	74

El Pleno queda enterado.

Dª. Isabel Martín manifiesta que no tenía ninguna información de la resolución del contrato laboral a que se refiere la resolución nº 707/2012, de 17 de diciembre.

Dª. Esther Gil le contesta que se trata de una resolución de contrato que solicitó el propio trabajador, y el Ayuntamiento accedió a la misma.

Dª. Isabel Martín pregunta por el contenido del seguro de accidentes de miembros de la Corporación y empleados públicos municipales cuyos pliegos han sido aprobados mediante el decreto 45/2013, de 23 de enero.

El Sr. Alcalde le contesta que se trata de la nueva contratación de un seguro que ya posee el Ayuntamiento, al objeto de mejorar las condiciones económicas del mismo, igual que se está haciendo con el resto de los seguros concertados por el Ayuntamiento.

Dª. Isabel Martín no considera necesario este seguro, al menos para los miembros de la Corporación.

El Sr. Secretario explica que el Ayuntamiento tiene obligación de asegurar de accidentes a todos los empleados municipales, conforme al acuerdo y convenio colectivo vigentes.

Dª. Isabel Martín pregunta por el decreto 715/2012, de 19 de diciembre, mediante el que se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas del contrato de servicios de asesoría de comunicación. Señala que se trata de un procedimiento negociado sin publicidad al que solo se ha presentado una persona, y considera que se trata de un gasto superfluo. Solicita información respecto a las empresas a las que se ha consultado, así como respecto a la financiación de la primera anualidad, para la que no figura incluida consignación suficiente en el presupuesto.

El Sr. Alcalde le contesta que con esta actuación se pretende reducir los gastos del servicio de comunicación e imagen, ya que el puesto de trabajo de periodista que estaba asignado hasta ahora a dicho servicio tenía un costo de unos cincuenta y ocho mil euros anuales. Por mucho menos dinero se puede conseguir que una empresa externa realice el mismo trabajo. Además considera que los colaboradores inmediatos de la Alcaldía en materia de comunicación, deben ser personal de su confianza, lo que se consigue si en cada momento la Corporación puede contratar a quien le parezca más adecuado. El puesto de periodista ha pasado en la relación de puestos de trabajo a desempeñar funciones en materia de Bienestar Social, concretamente en el foro social, que se está impulsando en estos momentos. Pero estas funciones están asignadas a modo de prueba, pendiente de comprobar que en la nueva área puede prestar un servicio relevante que justifique el puesto, pues en caso contrario se

le tendrá que despedir. El Sr. Alcalde explica que hasta ahora la contratación de la empresa asesora de comunicación se ha realizado dentro de los límites del contrato menor, por no exceder de dieciocho mil euros. Pero el contrato no podía prorrogarse, por lo que se ha tenido que tramitar un nuevo expediente de contratación, mediante el procedimiento legal de acuerdo con la cuantía estimada hasta la finalización del actual mandato corporativo, que es el procedimiento negociado sin publicidad. Se han consultado a tres profesionales de características similares, y se han cumplido en el expediente todos los requisitos legales. Reitera que de este modo, se consigue la reducción del gasto sin generar obligaciones para las futuras corporaciones. A la vez que se procura aprovechar la valía y experiencia de la persona que desempeñaba el puesto de trabajo de periodista en otras tareas municipales. Finalmente indica que entregará copia del expediente administrativo a D^a. Isabel Martín.

D^a. Isabel Martín manifiesta que el procedimiento podrá ser legal, pero muy moral no es. Si no se va a eliminar la plaza de periodista no se va a producir verdadero ahorro. Y si se le va a despedir, le parece muy grave decirlo en este Pleno.

El Sr. Alcalde le contesta que la periodista ha realizado una labor muy importante en las funciones de comunicación e imagen, y por eso se le han asignado las nuevas funciones en un Área de mayor importancia y que se pretende potenciar al máximo. Pero está pendiente de ver el resultado del nuevo trabajo, y eso lo sabe tanto la persona afectada como el Jefe de su Servicio. Finalmente aclara que de ninguna manera está anunciando su despido.

D^a. Isabel Martín señala que en el nuevo contrato se ha aumentado de forma muy considerable el precio que se paga por el servicio de asesoría de comunicación.

El Sr. Alcalde explica que va a tener más trabajo que hasta ahora al reducirse en una persona el servicio de comunicación. E insiste en que lo lógico es que las personas que forman parte del gabinete de la Alcaldía sean personal de confianza. Hay determinados cargos que rodean al Alcalde y Concejales, que deben ser los menos posibles, que tienen que ser designados directamente por la Alcaldía, como ocurre en todos los Ayuntamientos. Considera injusto que una Corporación tenga que asumir los puestos de estas características que haya designado la Corporación anterior.

D^a. Isabel Martín considera que las funciones de comunicación son de todo el Ayuntamiento, y no únicamente de la Alcaldía, por lo que no tienen que ser desempeñadas por personas de confianza del Alcalde.

El Sr. Alcalde le contesta que la comunicación del Ayuntamiento, como el resto de los servicios, dependen del equipo de gobierno elegido por los vecinos, le guste o no a D^a. Isabel Martín.

4º.- SECRETARIA.- SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 22.2-a) y 46.2-e) de la Ley de Bases de Régimen Local, se informa a la Corporación Municipal de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados desde la última sesión ordinaria del pleno, según consta en las actas correspondientes, cuyo resumen se detalla:

Nº DE ACTA	FECHA DE LA SESIÓN
1	15 de enero de 2013

El Pleno queda enterado.

5º.- URBANISMO.- DESISTIMIENTO Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA EIXAMPLE NORD.

En fecha 2 de julio de 2005, la mercantil CONSTRUCCIONES SERRANO, S.A., (COSESA), presentó, estando vigente la LRAU, Alternativa Técnica de Programa para desarrollar un nuevo sector residencial en la ubicación de las naves de Sanihogar y Ferinsa, (Carretera de Valencia). Dicha Alternativa incluía propuesta modificativa de planeamiento. En fecha 20 de julio de 2005, la indicada mercantil presenta la proposición jurídico-económica a su Alternativa Técnica, sin que se presentaran ningunas otras Alternativas Técnicas ni Propuestas Jurídico-Económica.

Por acuerdo plenario de 28 de diciembre de 2006 se aprueba provisionalmente tanto la Alternativa Técnica como la Proposición Jurídico-Económica que configuran el Programa de Actuación Integrada, presentado por la referida mercantil con condicionantes técnicos y se acuerda la remisión del expediente a la Consellería competente en materia de Urbanismo para su aprobación definitiva en lo que afecta a su competencia que, es la aprobación del planeamiento. A fecha de hoy no se ha producido la aprobación definitiva del mismo pues el acuerdo de 9 de febrero de 2009 de la Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia supeditó la aprobación definitiva al cumplimiento de los condicionantes que en tal acuerdo se señalan. No obstante fue recurrido por la Administración del Estado, habiendo recaído Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana nº 186 de 17 de febrero de 2012 estimando el recurso contencioso administrativo número 142/2009 y anulando el indicado acuerdo por ser contrario a Derecho.

En abril de 2008 la mercantil COSESA presenta ante los Juzgados de Valencia demanda de procedimiento de concurso voluntario de acreedores, el cual se tramita ante el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Valencia, que en fecha 13 de junio de 2008 dicta Auto de admisión a trámite y declaración de concurso voluntario de acreedores interviniendo las facultades de administración de la mercantil y nombrando administradores concursales.

En fecha 15 de diciembre de 2009 se celebra Junta de Acreedores en la que se aceptó el convenio que posteriormente se aprobó por Sentencia de 15 de enero de 2010.

Mediante Auto de 24 de enero de 2011 del Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil nº 1 se decreta la apertura de la fase de liquidación del concurso y la disolución de la mercantil COSESA.

Por acuerdo plenario de 27 de octubre de 2011 se acordó no adjudicar definitivamente el Programa de Actuación Integrada “Eixample Nord” a la mercantil “COSESA” por estar en liquidación así como no aprobar definitivamente el indicado Programa, solicitando a la Comisión Territorial la suspensión de la aprobación del Plan de Reforma Interior de Mejora del Sector “Eixample Nord”. El presente acuerdo fue remitido a la Dirección Territorial de Urbanismo en fecha 21 de noviembre de 2011 y notificado a los interesados, sin que se haya presentado alegación alguna.

A este expediente le es de aplicación el apartado 2º de la Disposición Transitoria Primera de la Ley Urbanística Valenciana (LUV) y la Disposición transitoria cuarta del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (ROGTU).

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 137.5 del indicado texto legal, si la alternativa técnica acompaña planes de desarrollo que modifiquen la ordenación estructural, la aprobación municipal se entenderá provisional y no legitimará el despliegue y ejecución del Programa de actuación integrada hasta la aprobación definitiva del plan correspondiente por dicha Consellería. El acuerdo de adjudicación se entenderá, en todo caso, condicionado a la mencionada aprobación definitiva.

El art. 119.4 de la LUV determina: “La relación entre el urbanizador y la administración actuante se rige por lo establecido en la presente Ley, aplicándose supletoriamente las disposiciones contenidas en

el título IV del libro II del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio” (actualmente derogada por la Ley 30/2007).

El art. 143.2 de la LUV establece que serán causa de resolución de la adjudicación del Programa, las derivadas de la incapacidad legal sobrevenida del Urbanizador para el desempeño de su tarea y las demás previstas en la legislación general aplicable a sus relaciones con la administración, entendiéndose que la disolución de la mercantil es causa de resolución.

El art. 207.2 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público determina que en caso de concurso la apertura de la fase de liquidación dará lugar siempre a la resolución del contrato.

Por todo lo anterior este Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Desistir de la solicitud de aprobación definitiva del Plan de Reforma Interior de Mejora del Sector “Eixample Nord” efectuada por este Ayuntamiento a la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente mediante acuerdo plenario de 28 de diciembre de 2006 por los motivos indicados en la parte expositiva de este acuerdo.

SEGUNDO.- Notificar a cuantos interesados haya en el expediente y seguir en el procedimiento los trámites previstos en la legislación vigente.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

La portavoz del grupo popular D^a. Isabel Chisbert defiende el dictamen y explica que la empresa a la que se adjudicó este programa de actuación integrada se encuentra en concurso de acreedores y no puede llevarla a cabo. Por lo que procede que el Ayuntamiento desista en el procedimiento para su aprobación por la Consellería.

El portavoz del grupo socialista D. José Antonio Manrique manifiesta el acuerdo de su grupo con el dictamen.

La portavoz del grupo Compromís, D^a. Isabel Martín, también se muestra a favor de la aprobación del dictamen y considera que lo ocurrido con esta actuación urbanística es una prueba más de la inviabilidad del planteamiento de los programas de actuación integrada, fundamentados en la especulación y en la destrucción del territorio.

La portavoz del grupo EU, D^a. M^a. José Lianes expresa la conformidad de su grupo con la propuesta de desistimiento.

6º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CALENDARIO FISCAL EJERCICIO 2013.

Por Acuerdo Plenario de 27 de noviembre de 2007 se aprobó el Calendario del Contribuyente para 2008 que se ha venido cumpliendo con regularidad.

Por ello, y en la medida en que la ubicación temporal correlativa de los periodos de pago a lo largo del año facilita a los contribuyentes el conocimiento cierto de los plazos establecidos, así como el abono de sus deudas tributarias, evitando la acumulación de pagos en un periodo único, se ha considerado oportuno mantener los 4 periodos sucesivos de idéntica duración dentro del año natural.

Visto cuanto antecede, y considerando lo previsto en los artículos 23 y siguientes del R.D. 939/2005 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, este Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con 11 votos a favor de los miembros del grupo Popular, y 9 votos en contra de los miembros de los grupos Socialista, Compromís y EU, acuerda:

PRIMERO.- CALENDARIO FISCAL 2013 - PAGO EN ENTIDAD FINANCIERA

Aprobar el siguiente CALENDARIO FISCAL:

Del 1 de febrero al 31 de marzo (pasa a 2 de abril) estarán al cobro en voluntaria:

- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (IVTM)
- TASA POR PUESTOS EN MERCADO Y MERCADILLO (1º semestre)

Del 1 de abril al 31 de mayo estarán al cobro en voluntaria:

- - TASAS MUNICIPALES

Del 1 de junio al 31 de julio estarán al cobro en voluntaria:

- - IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA (IBI urbana)

Del 1 de septiembre al 31 de octubre estarán al cobro en voluntaria:

- - IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA (IBI rústica)
- - IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (I.A.E.)
- - TASA POR PUESTOS EN MERCADO Y MERCADILLO (2º semestre)

Los contribuyentes recibirán en su domicilio el correspondiente documento cobratorio en formato de tríptico al inicio de cada periodo. En caso de pérdida o falta de recepción del mismo, deberán dirigirse a la Recaudación municipal para obtener un duplicado siendo éste el único documento con el que se podrá efectuar el pago. La Recaudación municipal remitirá el documento cobratorio por correo o vía fax.

El ingreso de las deudas tributarias deberá realizarse exclusivamente mediante la presentación del tríptico en cualquiera de los bancos o cajas de ahorro que se designan como ENTIDADES COLABORADORAS de la Recaudación municipal en el propio documento, en el horario de caja de las mismas o, en su caso, a través de cajero automático. Por aplicación del Cuaderno 60 del Consejo CSB, el ingreso deberá realizarse en efectivo o mediante adeudo en cuenta abierta en el banco o caja donde se pretenda realizar el pago.

SEGUNDO.- CALENDARIO FISCAL 2013 - PAGO POR DOMICILIACIÓN

Los contribuyentes que hubieren domiciliado en cuenta o libreta el pago del tributo al menos un mes antes del inicio de cada periodo de cobro, recibirán el correspondiente preaviso al inicio del mismo y el cargo en cuenta a mitad del periodo:

El 3 de marzo (pasa al día 4):

- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (IVTM)
- TASA POR PUESTOS EN MERCADO Y MERCADILLO (1er semestre)

El 3 de mayo:

- TASAS MUNICIPALES

El 3 de julio:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA (IBI urbana)

El 3 de octubre:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA (IBI rústica)
- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (I.A.E.)
- TASA POR PUESTOS EN MERCADO Y MERCADILLO (2do semestre)

El resto de contribuyentes podrán domiciliar en cuenta bancaria el pago de las deudas tributarias para años sucesivos mediante la simple presentación en el banco o caja receptor del ingreso de la parte superior del tríptico debidamente cumplimentada.

TERCERO.- CALENDARIO FISCAL 2013 - PAGO DOMICILIADO CON CUENTA FISCAL

Los contribuyentes que hubieren optado por el pago domiciliado con cuenta fiscal, realizarán entregas a cuenta de cada recibo mediante cargos en cuenta corriente sucesivos por partes iguales de acuerdo con el siguiente calendario:

El 5 de febrero:

- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (IVTM) (50 %)

El 5 de marzo:

- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (IVTM) (50 %)

El 5 de mayo (pasa al día 6):

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA (IBI urbana) (25 %)

El 5 de junio:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA (IBI urbana) (25 %)

El 5 de julio:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA (IBI urbana) (25 %)

El 5 de agosto:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA (IBI urbana) (25 %)

Los contribuyentes podrán optar por el pago domiciliado con cuenta fiscal mediante la oportuna instancia presentada al menos 15 días antes de la emisión del primer recibo fraccionado, donde habrá de señalarse la cuenta corriente o libreta sobre la que habrán de librarse los cargo sucesivos, debiendo estar al corriente de sus deudas tributarias con el Ayuntamiento, de forma que el impago de cualquier entrega a cuenta implicará el cese automático en este sistema de pago domiciliado por cuenta fiscal.

CUARTO.- RECAUDACIÓN EJECUTIVA

Transcurridos los periodos de ingreso voluntario señalados, las deudas pendientes de cobro serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. El pago de las deudas en periodo ejecutivo se realizará en las oficinas de la Recaudación municipal mediante tarjeta de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas, o a través de las Entidades Colaboradoras que se determinen en el documento cobratorio.

QUINTO.- PROCEDIMIENTO

Publicar el presente CALENDARIO DEL CONTRIBUYENTE en el Boletín Oficial de la Provincia y en los tablones de anuncios del Ayuntamiento, organismos públicos y Entidades colaboradoras de la Recaudación municipal, así como el página web de la Corporación.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

La portavoz del grupo Popular, D^a. Isabel Chisbert, defiende el calendario fiscal dictaminado, y señala que se trae a aprobación del Pleno como todos los años. Con el calendario fiscal se pretende repartir el flujo de caja a lo largo del ejercicio, de modo que sea posible pagar a los proveedores y atender las demás obligaciones de pago del Ayuntamiento. Destaca la posibilidad de pagar en dos veces el impuesto sobre vehículos y en cuatro el IBI de urbana. Considera que el calendario propuesto es un paso adelante más en la mejora del sistema recaudatorio municipal. En la comisión informativa se plantearon también otras posibilidades, que no pueden llevarse a cabo este año pero que se estudiarán para años próximos.

Por parte del grupo socialista interviene el concejal D. Manuel Montero, quien considera un poco incoherente la falta de bonificación de los pagos de recibos domiciliados, poniendo el ejemplo de que el período voluntario de recaudación del IBI comienza el 1 de junio y termina el 31 de julio, y los recibos domiciliados van a pasarse al cobro el día 3 de julio, casi un mes antes de finalizar el período de recaudación. Considera que no tiene sentido que se cobren los recibos domiciliados antes del último día del período de recaudación, o bien, si se adelanta el pago, que no se conceda ningún tipo de beneficio fiscal. Por todo ello su grupo votará en contra del calendario fiscal propuesto.

La portavoz del grupo Compromís, D^a. Isabel Martín, cree que no se han hecho los deberes a tiempo, pues se somete hoy a aprobación el calendario fiscal, y el primer período de cobranza va a comenzar el día 1 de febrero. Y si se quiere pedir el pago fraccionado, tampoco hay tiempo para hacerlo. Considera que las solicitudes de pago fraccionado de los tributos que se presenten un año, deben servir ya para los siguientes. Coincide en que deben bonificarse los pagos domiciliados, tal como se hace en otros Ayuntamientos, con lo que se conseguiría que mucha más gente utilizara este medio de pago y fuera mayor la liquidez del Ayuntamiento. En la comisión informativa su grupo propuso que los pagos fraccionados estuvieran distribuidos a lo largo de todo el año, y no ocurriera como en el caso del IBI, que se paga en cuatro meses seguidos, y coincidiendo con el período de cobranza de las tasas. No han presentado una enmienda en este sentido para no producir un trastorno al funcionamiento de la recaudación municipal, que debe comenzar de inmediato, pero votarán en contra del dictamen.

La portavoz del grupo EU, D^a. M^a. José Lianes manifiesta que el calendario fiscal propuesto no cumple con las expectativas de gran parte de la población, pues beneficia más a unos que a otros, y recuerda que todos los años EU pide que se bonifiquen los pagos domiciliados.

D^a. Isabel Chisbert explica el motivo de que los recibos domiciliados se pasen al cobro a mitad del período voluntario de recaudación, que consiste en evitar que las devoluciones de recibos que realizan los bancos tengan que sufrir automáticamente los recargos establecidos legalmente para el ingreso de tributos fuera de plazo. Además entiende que si se bonificaran los pagos domiciliados por realizarse a mitad del período recaudatorio, también habría que bonificar a las personas que pagaran voluntariamente el primer día del período de recaudación. El plan de ajuste aprobado por el Ayuntamiento establece que deben restringirse las bonificaciones de las exacciones locales, para evitar pérdida de ingresos. Respecto a la fecha de aprobación del calendario fiscal, señala que no existe ningún problema, pues en tanto no esté aprobado otro nuevo, rige el del año anterior. En cuanto a la posibilidad de alargar el período de los pagos fraccionados, considera que existe la dificultad de que en tal caso se prolongaría el período voluntario de cobranza de esos pagos fraccionados, lo que puede plantear problemas legales, ya que supondría establecer como período voluntario de cobranza todo el año, e indica que esta posibilidad será estudiada por los servicios económicos municipales para el próximo año, tal como se expresó en la comisión informativa. En otras poblaciones esta cuestión se resuelve cobrando intereses de demora o mediante otra clase de mecanismos tributarios. Señala que el sistema de pagos fraccionados se instrumenta en una aplicación informática instalada el año pasado, por lo que los técnicos han aconsejado que convenía que el año próximo los contribuyentes reiteraran expresamente sus solicitudes de fraccionamiento.

D. Manuel Montero expresa que no hay vecinos que paguen el primer día de cobranza, y que se podría retrasar el pase a ejecutiva de los recibos devueltos, para resolver el problema señalado por D^a. Isabel Chisbert.

D^a. Isabel Martín entiende la conveniencia de que los recibos domiciliados se pongan al cobro a mitad del periodo de cobranza, pero eso no impide que se les bonifique por pagarlos antes del fin del plazo. Reitera que con ello se conseguiría aumentar el número de las domiciliaciones y que el Ayuntamiento dispusiera antes de ese dinero. Respecto al tratamiento de los recibos que devuelva el banco, coincide con la solución manifestada por D. Manuel Montero de cambiar el periodo de pago en recaudación voluntaria.

D^a. M^a. José Lianes expresa que, aunque pueda haber gente que pague el primer día del periodo de recaudación, lo hacen voluntariamente, mientras que en el caso de los recibos domiciliados el Ayuntamiento impone su pago a mitad del periodo.

D^a. Isabel Chisbert aclara que trataba de explicar que igual de injusto sería no bonificar al que paga antes respecto al quien paga después, aunque no se trate de recibos domiciliados. Y dice que el Sr. Tesorero estudiará, para años sucesivos, la posibilidad de establecer como periodo de cobro todo el año, y que también se estudiará la alternativa planteada por D. Manuel Montero.

7º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A PRORROGAR EL PROGRAMA “PREPARA” RECUPERANDO LA COBERTURA DEL REAL DECRETO LEY 1/2011, PUBLICADO EL 12 DE FEBRERO DE 2011.

No se trata este punto, por retirar la moción el grupo Socialista.

El portavoz del grupo Socialista, D. José Antonio Manrique retira la moción presentada y expresa su satisfacción porque el Gobierno haya decidido la prórroga del programa PREPARA, por la que el partido socialista ha estado luchando. Indica que todavía quedan algunos aspectos pendientes de resolver, tales como la inclusión de los jóvenes y que la prórroga alcance hasta que se reduzca el índice de paro al quince por ciento, en vez del veinte por ciento previsto por el Gobierno.

8º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL DE LAS DEPENDENCIAS DE LA POLICÍA LOCAL.

Se da cuenta del expediente de modificación del contrato de arrendamiento del local de las dependencias de la Policía Local de Paiporta y de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo, siendo estos los siguientes:

Con fecha 1 de octubre de 2007, se formalizó el contrato del arrendamiento de un local para destinarlo a las nuevas dependencias de la Policía Local de Paiporta, con D^a Carmen Casany Sancho. Dicho contrato tiene una duración de diez años.

Providencia de Alcaldía de fecha 10 de enero de 2013, se inicia expediente de modificación del referido contrato arrendamiento, para dar cumplimiento al Plan de saneamiento municipal y ocasionar que ocasione menos gastos a la Corporación.

La renta mensual tras la modificación propuesta pasará a ser de 2000 euros (más IVA) y permanecerá sin variación durante dos años, comenzando a actualizarse dicha renta a partir de enero de 2015, según lo previsto en el contrato.

Plan de Saneamiento Municipal, aprobado por acuerdo del pleno de la Corporación de fecha 25 de noviembre de 2010, para dar cumplimiento a la obligación contenida en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la normativa contenida en el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, texto refundido de la ley General de Estabilidad Presupuestaria.

Dentro de las medidas correctoras previstas en el citado Plan de Saneamiento se recoge, dentro del Capítulo II, la de “Revisión de los contratos existentes: objeto, posibilidad de mejora o prestación con medios propios” y dentro del Plan de Viabilidad Objetivos y plan 2/2007 de Acción, se establecen como medidas de corrección económico financieras, “el control y gestión adecuada de la contratación”.

Comparecencia de D^a Carmen Casany Sancho en la que manifiesta su conformidad a la modificación del contrato en los términos establecidos en el expediente.

Emitidos los preceptivos informes jurídicos y la fiscalización de la Intervención Municipal y visto lo dispuesto en cuanto a las modificaciones contractuales en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y demás normativa de aplicación a la contratación de las Entidades Locales

Por todo cuanto antecede, este Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con 19 votos a favor, de los miembros de los grupos Popular, Socialista y Compromís, y 1 abstención de la concejala del grupo EU, acuerda:

PRIMERO.- Modificar el contrato del arrendamiento de un local para destinarlo a las nuevas dependencias de la Policía Local de Paiporta, suscrito con D^a Carmen Casany Sancho el 1 de octubre de 2007, para dar cumplimiento al Plan de Saneamiento vigente, reduciendo su importe, que pasará a ser de 2000 euros mensuales (más 420 € de IVA) y permanecerá sin variación durante dos años, comenzando a actualizarse dicha renta a partir de enero de 2015, con arreglo a la diferencia de IPC respecto a enero de 2014, según lo previsto en el contrato. Permanecen sin modificar las demás condiciones del contrato de arrendamiento, especialmente la posibilidad de resolverlo en cualquier momento por parte del Ayuntamiento, con el preaviso establecido.

SEGUNDO.- Requerir a D^a Carmen Casany Sancho para la formalización de la presente modificación contractual en el plazo máximo quince días, debiendo previamente reajustar la garantía depositada en su día al nuevo precio del contrato.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del documento de formalización de esta modificación contractual y para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la efectividad de la misma.

CUARTO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en la legislación aplicable.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

La portavoz del grupo Popular, D^a. Isabel Chisbert, defiende el dictamen y explica que esta medida se enmarca en la rebaja del precio de los contratos del Ayuntamiento que se están negociando. En este caso tenía que hacerse de forma voluntaria por parte de los propietarios, y se ha conseguido una rebaja de más de 314 euros al mes y que se suspenda la actualización de la renta durante dos años.

Por parte del grupo socialista interviene D. Manuel Montero quien considera que el ahorro de 314 euros al mes es pequeño, pero siempre supone un ahorro que ayuda a mejorar la situación del Ayuntamiento. Y propone que en el plazo de dos años en que está prevista la congelación de la renta, el Ayuntamiento busque una nueva ubicación para las dependencias de la policía local, que sea de propiedad municipal. Pues hay que procurar economizar esta importante carga en el menor tiempo posible.

La portavoz del grupo Compromís, D^a. Isabel Martín, señala que la renegociación de los contratos del Ayuntamiento forma parte del trabajo de debe desarrollar el equipo de gobierno. Y coincide en la necesidad de buscar un local municipal u otro particular con un alquiler más barato, de acuerdo con la bajada que están experimentando los precios de los arrendamientos. El coste del traslado no será muy elevado ya que las actuales dependencias están acondicionadas con paneles portables.

La portavoz del grupo EU, D^a. M^a. José Lianes, también considera que corresponde al Ayuntamiento renegociar a la baja los contratos, por lo que le da risa que se presente esta modificación contractual como una moción del grupo popular y no como una propuesta ordinaria.

El Sr. Secretario explica que se ha presentado como moción para poder ser tratada en la comisión informativa de hacienda y administración general de este mes, y comenzar a aplicarse cuanto antes, ya que el expediente no estuvo terminado a tiempo de poder ser incluido en el orden del día de dicha comisión. En el orden del día del pleno, aunque se trate de un asunto dictaminado en comisión informativa, se vienen reseñando como mociones las que inicialmente tuvieron ese carácter, por considerar que así se respeta mas la forma en que se han presentado los asuntos.

El Sr. Alcalde explica que se ha estudiado la posibilidad de ubicar las dependencias de la policía local en el edificio del polideportivo, pero tiene el inconveniente de exigir unos costes de adecuación elevados, pese a lo cual todavía no está descartada definitivamente esta posibilidad. Coincide en que el equipo de gobierno ha rebajado el precio del contrato de arrendamiento cumpliendo con su obligación. Y señala que la aprobación de esta modificación contractual es competencia del Pleno, por lo que se ha seguido el procedimiento legal para que no se demorara hasta el Pleno de febrero. Indica que las instalaciones del actual local son casi todas desmontables, lo que reducirá los costes de su traslado en el momento en que se encuentre una solución más económica.

9º.- EDUCACIÓN.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS SOBRE LA SEGURIDAD DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE PAIPORTA.

El Pleno, por unanimidad, aprueba la moción del grupo Compromís sobre la seguridad de los centros educativos de Paiporta, con la adición de los apartados 5, 6 y 7 de la parte dispositiva propuesta por el grupo Socialista y aceptada por todos los grupos. El texto de la moción, con la adición indicada, es el siguiente:

“Los hechos ocurridos el pasado jueves día 10 de enero en el colegio de primaria La Hispanidad de Santa Pola, se deben sumar a los hechos que en tan sólo 3 meses, ha habido 3 casos similares al de Santa Pola, como el caso del CEIP Carlos Sarthou de Vila-real, el IES Luis Vives de Valencia y el IES Rey Jaume I de Alzira.

Además, hemos sabido que la Consellería de Educación no tiene técnicos propios de prevención de riesgos que puedan evaluar el estado de los centros educativos. Así las cosas, desde el 2012, los 20 técnicos del servicio de prevención de riesgos de la Consellería de Educación, pasan a ser de el INVASSAT (Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo).

Antes de que eso pasara, los inspectores hicieron más de 200 documentos acreditando deficiencias en los centros educativos valencianos e instaran a la administración a tomar medidas.

En estos momentos, se desconoce cuáles son los centros que presentan estos problemas así como su magnitud.

Por todo eso, proponemos al Pleno los siguientes

ACUERDOS

- 1.- El Pleno del Ayuntamiento de Paiporta acuerda solicitar a la Consellería de la Generalitat Valenciana, que vuelva a incorporar a los técnicos de prevención a la Consellería de Educación, Cultura y Deportes, actualmente adscritos al INVASSAT, para garantizar la seguridad en los centros educativos de nuestro municipio.*
- 2.- El Pleno del Ayuntamiento de Paiporta acuerda solicitar en la Consellería de Educación, Cultura y Deportes, una inspección técnica de todos los centros educativos de nuestro municipio, para certificar y garantizar su buen estado.*
- 3.- El Pleno del Ayuntamiento de Paiporta acuerda solicitar en la Consellería de Educación, Cultura y Deportes, información sobre sí en los informes de los técnicos que acreditan deficiencias en los centros educativos valencianos, consta alguno de nuestro municipio.*
- 4.- La Alcaldía rendirá cuentas de estos acuerdos en el próximo Pleno ordinario que se celebre.*
- 5.- Que el gobierno municipal dé las instrucciones necesarias para que, lo más rápido posible, los técnicos municipales de los servicios competentes, elaboren un informe en el que se recojan todos los aspectos relevantes respecto de la situación actual y de las condiciones de conservación, mantenimiento y seguridad de todos los centros educativos públicos y privados concertados de nuestro municipio, así como un listado de las posibles deficiencias detectadas y las recomendaciones adecuadas para su corrección.*
- 6.- Que la Alcaldía Presidencia proceda a trasladar sin ningún tipo de dilación el indicado informe a la Generalitat, instándola a que solucione sin demora las deficiencias detectadas, habilitando y especificando las correspondientes partidas presupuestarias necesarias para acometer las mencionadas reparaciones.*
- 7.- Solicitar a la Generalitat la aprobación de un plan permanente de inspecciones periódicas de futuro de todos los centros educativos de la Comunitat para asegurar el mantenimiento en el tiempo de las condiciones necesarias de conservación y seguridad.”*

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

Por parte del grupo Compromís defiende la moción D. Josep Val, quien señala que está motivada por los accidentes que se han repetido estos últimos días en distintos colegios de la Comunidad Valenciana. La Generalitat no tiene técnicos para inspeccionar la seguridad de los colegios, y hay dos mil documentos que recogen deficiencias en centros educativos pendientes de resolver, desconociendo a que colegios afectan y el tipo de problemas que plantean. La Consellería de Educación ha manifestado que tomará medidas y revisará urgentemente los edificios docentes con más de cuarenta años. En Paiporta hay dos colegios que están próximos a esta antigüedad. Con la moción pretenden que se revisen los colegios del municipio y que si en la actualidad hay algún informe pendiente de resolver, que se subsanen esas deficiencias.

El portavoz del grupo socialista, D. José Antonio Manrique expresa el acuerdo de su grupo respecto al fondo de la moción, aunque no saben si la actual ubicación de los técnicos de prevención en el INVASSAT no será más adecuada que la anterior adscripción a la Consellería de Educación. Consideran

que además de la seguridad y salud laboral debe afrontarse también el estado arquitectónico de los edificios escolares, materia que no depende de los técnicos de prevención sino de los servicios de arquitectura de la Consellería. Por lo que proponen añadir a la moción la necesidad de que los arquitectos de la Generalitat o los técnicos municipales hagan una inspección de los aspectos arquitectónicos de los edificios escolares, y si ya la han hecho, se trasladen esos informes al Ayuntamiento.

Los miembros del grupo Compromís dan su conformidad a la adición que propone D. José Antonio Manrique.

La portavoz del grupo EU D^a. M^a. José Lianes expresa que su grupo está totalmente a favor de preservar la seguridad de los edificios y de las personas en los términos propuestos en la moción, y si se amplía a los aspectos arquitectónicos, todavía mejor.

Por parte del grupo popular interviene el concejal delegado del Área de Educación, D. Alejandro Gutiérrez, quien manifiesta el acuerdo de su grupo con la moción y con la adición propuesta, y destaca que su concejalía ha estado siempre pendiente del buen estado de los edificios escolares, y se han realizado ya las inspecciones y actuaciones necesarias. Además se ha cursado una circular a los centros para que comuniquen los indicios de posibles desperfectos. Después de visitar los distintos colegios del municipio, el arquitecto municipal solo aprecia posibles deficiencias en el colegio L'Horta, pero sin que planteen ningún problema de seguridad. Se ha dado traslado a la Consellería de Educación de las deficiencias encontradas. Por lo que concluye que el contenido de la adición propuesta por D. José Antonio Manrique ya se ha realizado.

10º.- MOCIONES

MOCION DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR, SOCIALISTA Y COMPROMÍS, PARA LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, AL CONVENIO PARA EL FONDO SOCIAL DE VIVIENDAS PARA AFECTADOS POR DESAHUCIOS.

Previa su especial declaración de urgencia, por mayoría, con 19 votos a favor, de todos los grupos municipales, a excepción de la concejala del grupo EU, que se abstiene, el Pleno aprueba con la misma mayoría la moción de los grupos municipales Popular, Socialista y Compromís, para la adhesión del Ayuntamiento al convenio para el fondo social de viviendas para afectados por desahucios, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La grave crisis económica que atravesamos ocasiona, como uno de sus efectos más preocupantes, el que un número importante de familias, que habitualmente ya forman parte de colectivos socialmente desfavorecidos, se vean abocadas a la pérdida de su vivienda habitual como consecuencia de un proceso de ejecución hipotecaria o de cualquier otra circunstancia propia de la excepcionalidad del momento que vivimos.

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), ante el serio problema de los desahucios, y recogiendo las manifestaciones de sensibilidad por parte de los Ayuntamientos, manifestó en el Gobierno su disposición a buscar soluciones para paliar el impacto de los desalojos. En esa línea, la Junta de Gobierno de la FEMP acordó subscribir el Convenio para el Fondo Social de Viviendas para Afectados por Desahucios, junto con el Ministerio de Economía y Competitividad, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el Ministerio de Fomento, el Banco de España, entidades financieras y la Plataforma del Tercer Sector.

Este convenio, el texto literal del cual se anexa a la moción presente, contempla la creación de un fondo social de unas 6.000 viviendas destinados a alquiler, aportados por las entidades financieras y a

los cuales podrán acceder personas que hayan sido desalojadas de su primera vivienda a partir del 1 de enero de 2008 y que, además, se encuentran en situación especial de vulnerabilidad social.

La cláusula quinta del citado Convenio establece que para la admisión y valoración de las solicitudes, las entidades de crédito solicitarán informes a los servicios sociales del Ayuntamiento del municipio de residencia de la persona solicitante, siempre que, este Ayuntamiento se haya adherido al mismo.

Analizado el tema en la reunión de la Mesa técnico-política del Plan Municipal de Ayuda y Protección de la Familia, los grupos políticos municipales mencionados proponen al Pleno la adopción del acuerdo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Paiporta al Convenio para el Fondo Social de Viviendas para Afectados por Desahucios, según el texto del mismo que figura en el expediente.

SEGUNDO.- Autorizar al Alcalde a la firma de cuántos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Seguir en el expediente el procedimiento y los trámites establecidos legalmente.”

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

La portavoz del grupo Popular, D^a. Isabel Chisbert explica que la mesa del foro social se reunió después de la redacción del orden del día del Pleno por lo que este asunto no pudo incluirse en el mismo. Y defiende su declaración de urgencia.

Tras la declaración de urgencia, D^a. Isabel Chisbert expresa que con la creación de esa mesa de composición técnica, municipal y social, abierta a todas las entidades afectadas, el Ayuntamiento pretende alcanzar consensos sobre las medidas que puede adoptar para paliar el gravísimo problema socio económico que están sufriendo muchos ciudadanos. El lunes pasado se celebró una reunión, en la que se propuso como medida concreta la adhesión al convenio promovido por la Federación Española de Municipios y Provincias para crear un fondo social de viviendas para afectados por los desahucios. El convenio lo han suscrito los representantes de los Ministerios de Economía y de Fomento, del Banco de España, numerosas entidades de crédito propietarias de viviendas vacías y la plataforma de afectados por las hipotecas. Explica las características del convenio, conforme al cual los servicios sociales del Ayuntamiento llevarán a cabo una valoración que certifique la situación de riesgo de las personas afectadas por los desahucios. Destaca que en el convenio se establecen plazos, siendo el 31 de marzo de 2013 el de comienzo de las adjudicaciones. La adhesión al convenio por el Ayuntamiento es un paso más para contribuir a que se resuelva la situación en que se encuentran las personas y familias desahuciadas, en la misma línea que el convenio suscrito con el IVVSA que ha permitido tramitar la acogida de cuatro familias sin vivienda.

El portavoz del grupo socialista D. José Antonio Manrique, expresa que el convenio contiene determinaciones que valoran positivamente y otras que consideran absurdas. Valoran positivamente que los bancos colaboren en la solución de unos problemas sociales, aunque posiblemente hayan contribuido a crearlos y lo hagan para limpiar su imagen y reivindicarse socialmente. También les parece bien que se afronten las actuaciones necesarias a la vista de los desahucios ya ejecutados. Pero no entienden por qué no se adoptan también medidas antes de ejecutarlos, de modo que se evite crear la situación de emergencia. El convenio habría que ampliarlo a las personas y familias próximas al desahucio, respecto a las cuales el Ayuntamiento pudiera también emitir informes a las entidades bancarias para resolver su problema. Por otro lado, echan en falta la participación de las Comunidades Autónomas, que son las administraciones competentes en materia de vivienda, y que podrían aportar sus servicios especializados en vivienda proporcionando una infraestructura para la atención de esas necesidades.

El Sr. Alcalde expone que la Diputación Provincial de Valencia ha firmado también un convenio de colaboración con el Colegio de Abogados para facilitar un servicio de mediación hipotecaria del que puedan beneficiarse los afectados por las hipotecas.

La portavoz del grupo Compromís, D^a. Isabel Martín expresa que nos le queda clara la posición de EU, pues en la reunión del lunes del foro social se había llegado a un consenso respecto a la aprobación de esta moción. Indica que el grupo Compromís apoya la adhesión al convenio, aunque consideran que se queda en algo muy testimonial, ya que afecta únicamente a seis mil viviendas, que no van a resolver el problema, especialmente si se tiene en cuenta que en España hay seis millones de viviendas vacías, y que desde el año 2008 se ha desahuciado a cuatrocientas mil familias, más de diez mil en la Comunidad Valenciana durante el último año. No hay ninguna vivienda de Paiporta incluida en el convenio, y los requisitos que se establecen en el mismo son muy restrictivos. Por todo ello la plataforma de afectados por las hipotecas considera que el convenio no va a solucionar el problema de los desahucios. Indica también que hay otras cuestiones que se deberían revisar para dar solución a esta situación de estafa, a la que se han visto abocadas tantas personas desde el gobierno central. Finalmente expresa que votará a favor de la moción.

La portavoz del grupo EU, D^a. M^a. José Lianes aclara que en la mesa del foro social no se dijo nada definitivo, y una vez estudiado por su grupo se ha adoptado la postura que consideran procedente. Se trata de un convenio ya negociado desde la FEMP, por lo que el Ayuntamiento se ha encontrado ya con el trabajo hecho, pendiente solo de su adhesión. EU sí que presentaría y apoyaría una moción conjunta instando al Gobierno de la nación a rescatar todo el stock de viviendas que tienen las entidades financieras y que han recibido dinero público para su saneamiento, en el caso de Bankia unos veinticuatro mil millones de euros. También apoyarían que se pidiera que fuera el propio Ministerio encargado de la materia de vivienda quien alquile directamente a las personas y familias afectadas por los desahucios, sin fecha, desde el primero hasta el último, con unos alquileres máximos del treinta por cien de la renta disponible, sin establecer alquiler mínimo, y haciendo partícipes a los Ayuntamientos como nexo de unión con los interesados. Y esto hasta que las entidades financieras no devuelvan todo el dinero público, instando al gobierno de paso para que derogue la condición de avalista del Estado de la devolución de los pagos del rescate bancario. También apoyarían la derogación de la reforma del artículo 135 de la Constitución aprobada por el PSOE y el PP, que ha sido la gran causante del drama social que vive España hoy en día, al dar el Estado prioridad al pago de la deuda antes que satisfacer las necesidades en materia de Sanidad, Educación, Servicios Sociales o vivienda, y que ha dado lugar al terrible drama de los desahucios. Señala que EU estará siempre con las víctimas de los desahucios, nunca con los bancos que los ejecutan. Valora el convenio como un lavado de cara del PP, continuación de las insuficientes medidas legislativas adoptadas por el Gobierno para paliar el problema de los desahucios. E indica que por todo ello su grupo se abstendrá en la votación de la moción presentada.

El Sr. Alcalde insiste en que el objetivo del foro social es ir adoptando medidas en consenso para mejorar la situación de los vecinos de la población. Entiende que puedan formularse críticas, pero siempre dentro del consenso para aprobar las medidas necesarias. A la próxima reunión del foro acudirán los afectados por las hipotecas y otros colectivos, que podrán proponer otras medidas para afrontar la actual situación. Y concluye señalando que no entiende la abstención de EU.

D^a. M^a. José Lianes indica que esta abstención no significa que se retiren de la mesa del foro social. Pero no darán apoyo a algo en lo que no creen. Insiste en que se trata de un lavado de cara del Partido Popular en connivencia con la Banca.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

11.1.- D^a. Isabel Martín expresa que el Ayuntamiento había facilitado la información de que las obras de construcción del mercado municipal iban a comenzar a principios de 2013, pero ahora saben que en

la reunión mantenida con los comerciantes del mercado recientemente se les había informado que la empresa adjudicataria había renunciado a estas obras. Y pregunta el motivo por el que no se les ha informado a los grupos de la oposición, ni ha aparecido esta noticia en la web municipal. También desea saber si la Generalitat está pagando las certificaciones de obra de la construcción del centro cultural.

El Sr. Alcalde le contesta que la empresa BM3 resultó adjudicataria tanto de las obras del mercado (en UTE con una pequeña empresa) y del centro cultural. Debido a la situación concursal de esta mercantil, el Ayuntamiento rescindió el contrato del centro cultural, y lo adjudicó a la empresa COMSA, que está realizando la obra con toda normalidad. Aclara que desconoce es si la Generalitat ha pagado todas las certificaciones de obra. Respecto a las obras del mercado, la empresa BM3 renunció a ese contrato, para que otra empresa pudiera hacerse cargo del mismo. El nuevo contrato está ya firmado y se prevé que las obras comiencen después de fallas. La nueva empresa asume las instalaciones del mercado provisional durante la ejecución de las obras. Señala que a él también le ha llegado el bulo manifestado por D^a. Isabel Martín, por lo que la concejala delegada del área de urbanismo va a hablar con la Dirección General de la Conselleria competente, para disipar cualquier clase de dudas.

El concejal con delegación especial de la Alcaldía en materia de mercados, D. José Ribes explica que no puso en conocimiento de la comisión informativa la reunión que mantuvo con los comerciantes del mercado, ya que la comisión a la que pertenece no celebró sesión el mes de enero.

D^a. Isabel Martín indica que no se trata de ningún bulo, sino que en la reunión con los comerciantes se dijo que la empresa FERVIALIA había renunciado a realizar las obras del mercado.

D. José M^a. Ribes niega haber dicho eso, y se remite al acta de la reunión. Tan solo hizo referencia a que no sabía cuando iban a comenzar las obras. Y se ofrece a aclarar ese extremo a cualquier vendedor del mercado que haya entendido mal sus palabras.

El Sr. Alcalde considera que D^a. Isabel Martín debería informarse mejor antes de plantear los asuntos en el Pleno.

D^a. Isabel Martín insiste en que se dio esa información en la reunión con los comerciantes del mercado, y señala que no tiene por qué asumir la incompetencia del equipo del gobierno.

El Sr. Alcalde concluye que todo el mundo sabe que va a construirse el nuevo mercado, e insiste en que le ha llegado mal la información a D^a. Isabel Martín.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Alcaldía-Presidencia da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las veintidós horas y diez minutos del día treinta y uno de enero de dos mil trece, de lo que como Secretario doy fe.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presente acta ha sido aprobada, en los términos que figuran en el acuerdo de aprobación, en la sesión celebrada el día 28 de febrero de 2013.

Fdo. Vicente Ibor Asensi
Alcalde

Fdo. Fco. Javier Llobell Tuset
Secretario

